INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4817000085

NUMERO DE PROVEEDOR:50001308

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR: LABORATORIO MEDICO CENTRAL.S.A. DE

IBRE GESTION No. : 1G17000002

VALOR TOTAL CION DE LA MERCADERIA ED DAGGEL CAMTIDAD PROBEETTACION PRODUCTO

120207088

ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS

C/U

An.

49.500000

C.S.S.P.

Laboratorio "MEDICO CENTRAL"

No. Inscrip. 186

Prop. Soc. Laboratorio Médico Central

S.A. do C.V. San Salvador, Depto. San Salvador

\$ 2,970,000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS

DESCRIPCION COMERCIAL:

MARCA DEL PRODUCTO:

MODELO:

GARANTIA DE FABRICA:

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

FORMA DE ENTREGA:

FORMA DE PAGO:

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

AÑO DE FABRICACION:

TIPO: COLOR:

NUMERO DE SERIE:

TIPO DE OFERTA:

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION

ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS

RICIGI ORI GINAL DE OLDEN DE COMPET S.3.26 . ENE 20 . 2017 1.45 Pm. **SERVICIO**

SERVICIO

NO APLICA

NO APLICA

Plazo de 90 días calendario a partir de la fecha que estipula la Orden de Inicio

CREDITO A 30 DÍAS HÁBILES, PRECIO INCLUYE MA DE EL Salvador NO APLICA

NO APLICA

CAU

VER OFERTA

CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

45 DÍAS CALENDARIO

NO APLICA

ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS

SERVICIO

SERVICIO

Oferta Básica

NO APLICA

NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS. VER DETALLES EN OFERTA. Vigencia de la orden de compra será a partir de la suscripción hasta el 30 de junio de 2017. El plazo del servicio será a partir de la fecha que se estipule en la orden de inicio hasta por un período de 3 meses. La orden de inicio será proporcionada por escrito por el Jefe de Laboratorio Clínico del Consultorio de Especialidades del ISSS en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra debidamente legalizada. Se adjunta ANEXO I.

VALOR TOTAL \$ 2,970,000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADA! CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

ENERO ZOIZ SAN SALVADOR A LOS J COIAS DEL MES D Lic. Sofia Lorena de R



Republica de El Salvador C.S.S.P. Laboratorio "MEDICO CENTRAL" No. Inscrip. 186 Prop. Soc. Laboratorio Médico Central S.A. de C.V.

dor, Depto. San Salvador

1.45 PM.



UNIDAD DE ADOUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR



ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000055

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000002°CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS" RECIBI DRIGIYAL DE

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBE PARA TRÁMITE DE PAGO:

Varias entregas:

✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción de

✓ Acta de recepción Original firmada y selledo a Satisfacción del ISSS. \$ 5.26.01.2017
✓ Orden de Compra.

Orden de Compra.

Copia si es entrega parcial.

Original si es última entrega.

✓ Cuadro de entregas y saldos.

✓ Recibo de codzación vigente

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin selectionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor eveluada, si la hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAIO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atlendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE DE LABORATORIO DEL CONSULTORIO DE **ESPECIALIDADES**

"Con una visión más humana al servido integral de su salud"